



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 117

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 2 de octubre de 2020.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

El Decreto Provincial N° 984/2020.

El Decreto Provincial N° 1010/2020.

El Decreto Municipal N° 1219/2020.

CONSIDERANDO:

Que el decreto municipal N° 1219/20 reglamentó actividades autorizadas en la ciudad de Rosario, en el marco del "Distanciamiento, Social Preventivo y Obligatorio" delegándose en la Secretaría de Gobierno, el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el mismo diera lugar.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que el horario de apertura establecido en el art 3 inc I Peluquería, manicuría, cosmetología y podología, quedará determinado en los siguientes días y horarios: lunes a sábados de 08.00 a 19.30 hs, con las medidas establecidas oportunamente en los protocolos para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 2º: INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario